	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 4
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Chocó

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 4982 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO CAS & SANCHEZ
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4963 - 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	30/12/2023	30/12/2023	29/01/2024	30/01/2024
1	1	30/01/2024	30/01/2024	28/02/2024	29/02/2024
1	2	28/02/2024	29/02/2024	14/03/2024	15/03/2024
2	N/A	5/04/2024	5/04/2024	5/05/2024	6/05/2024
2	1	6/05/2024	6/05/2024	5/06/2024	6/06/2024
2	2	6/06/2024	6/06/2024	7/07/2024	8/07/2024
2	3	8/07/2024	8/07/2024	7/08/2024	8/08/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 975.597.290,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 19/10/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Solicitamos la ampliación N°4 de la suspensión N°2 al contrato de obra a partir del 8 de agosto de 2024 hasta el 8 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que:

Como informamos en la ampliación anterior, se realizó el pago de las facturas por concepto de evaluación del trámite y publicación del Permiso de Ocupación de CAUCE, bajo el número de radicado 20240403131614528. Los recibos de pago, fueron ingresados bajo el número 3623 del 18 de junio de 2024.

El día 29 de julio se radicaron bajo el número 20240729104016526 los documentos en físico de los volúmenes derivados del ítem de "REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS" en la sede de la corporación, ubicada en Quibdó. (Adjuntamos los documentos soporte).

Realizamos la solicitud de ampliación N°4 de suspensión N°2 a partir del 8 de agosto de 2024 hasta el 8 de septiembre de 2024, con fecha de reinicio del 9 de septiembre de 2024, tiempo en el cual se espera que la corporación haya realizado la evaluación y expedido el correspondiente permiso de ocupación de cauce.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

En consideración al oficio 4982-2023-OF.022, enviado por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, el día 30 de julio de 2024, en el cual solicita la ampliación N°4 a la suspensión N°2 del Contrato de Obra 4982 de 2023 debido al trámite del permiso de ocupación de cauce; ante lo manifestado por el contratista esta interventoría conceptúa lo siguiente:

De acuerdo a la revisión por parte de esta Interventoría a la documentación remitida por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, se evidencia que la autoridad ambiental CODECHOCÓ expidió las facturas por concepto de evaluación del trámite y publicación del Permiso de Ocupación de Cauce, las cuales se pagaron y enviaron a la entidad el día 18 de junio de 2024 con radicado 3623. Posteriormente, el día 29 de julio de 2024 en la sede de la corporación ubicada en la ciudad de Quibdó, el contratista radico de manera física a la corporación los volúmenes del ítem de "REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS", los cuales fueron recibidos bajo radicado 20240729104016526. Por lo tanto, la corporación se encuentra realizando la evaluación de la documentación aportada para continuar con el trámite y las gestiones respectivas para la expedición del POC. Cabe aclarar que CODECHOCÓ indica que el tramite de permiso de ocupación de cauce puede tardarse hasta 3 meses. En consecuencia, esta situación impide dar inicio a las actividades del proyecto, so pena de incurrir en sanciones según lo establecido en la ley 1333 de 2009.

En vista de lo anterior, la interventoría avala la ampliación N°4 a la suspensión N°2 del contrato de obra 4982 de 2023 solicitada por el contratista a partir del día 8 de agosto de 2024 hasta el 8 de septiembre de 2024, reanudando el día 9 de septiembre de 2024 o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas, dado que los motivos expresados por el contratista referentes al permiso de ocupación de cauce configuran tanto fuerza mayor como caso fortuito, no imputables ni al contratista ni a la interventoría.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 8 (Día) de Agosto (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 9 (Día) de Septiembre (Mes) de 2024 (Año)

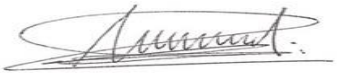
La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 20 (Día) de Noviembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:



FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE
Representante legal o su Apoderado
CONSORCIO CAS & SANCHEZ
Matrícula Profesional No.: 25202-100588 CND

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.





Firma
Nombre: ANA RODY CALVO LARA
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 252228-37208 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Remite: Consorcio Mejoramiento Muelles <mejoramientomuelles@gmail.com>

Fecha: 2024-07-30 15:13:45

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: Solicitud de ampliacion N 4 a la suspension N 2 contrato 4982 de 2023 y contrato 4963 de 2023

Adjuntos: 06

Radicado: 2024E-VUVRAZ-070409

Fecha Radicación: 2024-07-30 16:16:07

Cc: Ivan Mauricio Chaparro Vanegas <imchaparro@invias.gov.co>, Jannier Salas Quejada <jsalas@invias.gov.co>

Cordial saludo, en desarrollo del contrato de interventoría 4963 de 2023, enviamos oficio.

Atentamente,

Ana Rody Calvo Lara
Representante Legal
Consorcio Mejoramiento Muelles

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

CONSORCIO CAS & SANCHEZ
NIT 901.777.413-1

OFICIO: 4982-2023-OF.022

Bogotá 30 de julio de 2024.

Señores:
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES
NIT. 901.774.713-2
ANA RODY CALVO LARA
Ciudad

REF. CONTRATO 4982 DE 2023.CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN N°4 A LA SUSPENSIÓN N° 2.

Respetada señora:

Mediante la presente, solicitamos la ampliación N°4 de la suspensión N°2 al contrato de obra a partir del 8 de agosto de 2024 hasta el 8 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que:

Como informamos en la ampliación anterior, se realizó el pago de las facturas por concepto de evaluación del trámite y publicación del Permiso de Ocupación de CAUCE, bajo el número de radicado 20240403131614528. Los recibos de pago, fueron ingresados bajo el número 3623 del 18 de junio de 2024.

El día 29 de julio se radicaron bajo el número 20240729104016526 los documentos en físico de los volúmenes derivados del ítem de *"REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS"* en la sede de la corporación, ubicada en Quibdó. (Adjuntamos los documentos soporte).

Realizamos la solicitud de ampliación N°4 de suspensión N°2 a partir del 8 de agosto de 2024 hasta el 8 de septiembre de 2024, con fecha de reinicio del 9 de septiembre de 2024, tiempo en el cual se espera que la corporación haya realizado la evaluación y expedido el correspondiente permiso de ocupación de cauce.

Atentamente,

Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consorcio CAS & SANCHEZ

CONSORCIO CAS & SANCHEZ
NIT 901.777.413-1

CODECHOCO
Radicado: 20240729104016526
Fecha de registro: 29/07/2024 10:40 am
OFICIO 4982-2023-OF 626
Remitente: CARLOS ALBERTO SANCHEZ

COPIA

Bogotá, 17 de julio de 2024.

CODECHOCO
Radicado: 20240729104016526
Fecha de registro: 29/07/2024 10:40 am
Remitente: CARLOS ALBERTO SANCHEZ

Señores:
Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco
Carrera 1 # 22 – 96
Quibdó - Chocó - Colombia
Subdirección de calidad y control ambiental

REF. CONTRATO 4982 DE 2023.CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

ASUNTO: Solicitud Permiso de Ocupación de Cauce Permanente - Muelle Bagadó.

Por medio de la presente, en atención al contrato de obra 4982 de 2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ", celebrado entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS - y el Consorcio CAS & SANCHEZ, nos permitimos solicitar el Permiso Ambiental de Ocupación de Cauce Permanente. Para lo cual se remite:

1. Carpeta 1, la cual contiene los siguientes archivos:

- Formulario único nacional de solicitud de ocupación de cauces, lechos y playas.
- Constancias de pago por concepto de publicación y servicio de evaluación a permisos.
- Cedula de Ciudadanía del representante Legal.
- Registro Único Tributario del consorcio.
- Informe antecedente.
- Informe Topográfico.
- Informe geológico y geotécnico.
- Informe Hidrología e hidráulica.

2. Carpeta 2, la cual contiene los siguientes archivos:

- Informe Estructural.
- Informe Arquitectónico.

3. Mapa de localización.
4. USB con informes y anexos digitales.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos ante cualquier otro requerimiento.

Atentamente

Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consorcio CAS & SANCHEZ

Nueva Solicitud 20240729104016526 - Sistema central de PQRSD

De: CodeChoco - ADMIN ASP NEXURA - Leidy Rojas (no-reply@nexura.co)

Para: cas_ingenieros@yahoo.com

Fecha: lunes, 29 de julio de 2024, 10:40 a. m. COT

Sistema de información

Sistema de Radicación de Solicitudes

CodeChoco

Sr (a) CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE

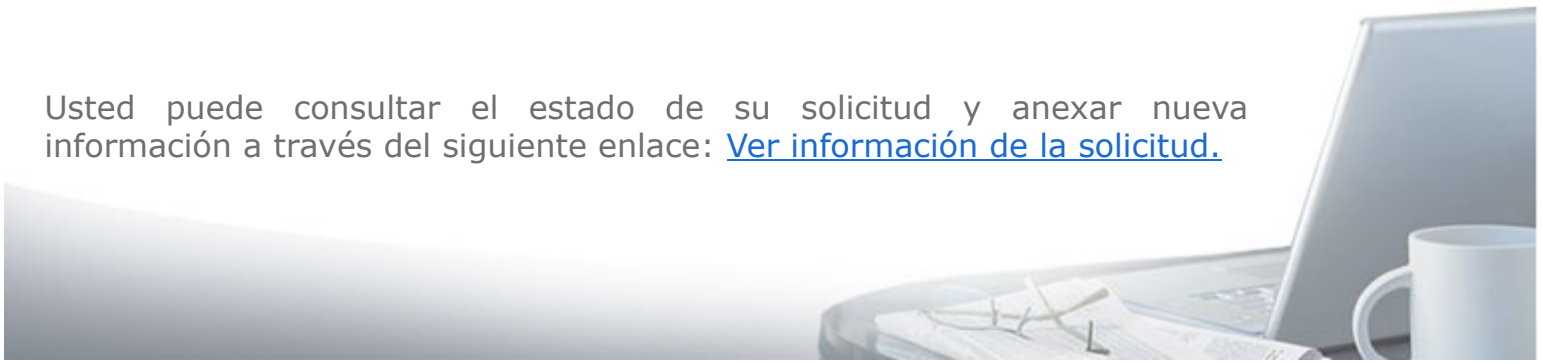
Asunto: Sistema central de PQRSD

Cordial saludo.
Su requerimiento ha sido registrado satisfactoriamente.
El número de su solicitud para consulta es: **20240729104016526**
Con el puede ingresar nuevamente al sistema y revisar el estado de su solicitud o anexar nueva información para complementar su requerimiento.

Requerimiento

SOLICITUD DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PERMANENTE - MUELLE BAGADO - OFICIO-4982-2023-OF-020

Usted puede consultar el estado de su solicitud y anexar nueva información a través del siguiente enlace: Ver información de la solicitud.



Advertencia / Confidentiality Notice

Este envío es confidencial y está destinado únicamente a la persona a la que ha sido enviado. Puede contener información privada y confidencial. Si usted no es el destinatario al que ha sido remitida, no puede copiarla, distribuirla ni emprender con ella ningún tipo de acción. Si cree que lo ha recibido por error, por favor, notifíquelo al remitente.

PD: Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medioambiente es

cosa de todos.

This transmission is confidential and intended solely for the person to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you believe that you have received this transmission in error, please notify the sender.

Before printing this e-mail ask yourself if you really need a hard copy. We are all responsible for the environment.